



Resolución Ministerial 546-2003-MTC/02

Lima, 14 de julio de 2003.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Fénix S.A.C. Contratistas Generales contra el acto de presentación y apertura de propuestas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2003-MTC/20-PROVIAS NACIONAL Z-PIURA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de junio del 2003, el Comité Especial Permanente suscribió el Acta de Adjudicación para la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2003-MTC/20-PROVIAS NACIONAL Z-PIURA, otorgándose la Buena Pro a Carnort S.R.L., al haber obtenido un puntaje total de 98.20 puntos;

Que, con fecha 30 de junio del 2003, el Impugnante presenta recurso de apelación contra el acto de presentación y apertura de propuestas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2003-MTC/20-PROVIAS NACIONAL Z-PIURA, argumentando que de acuerdo al Calendario del proceso de selección la presentación y apertura de propuestas se postergó para el día 26 de junio del 2003 hasta las 16:30 horas, y que siendo las 14:30 horas se apersonaron a PROVIAS NACIONAL Unidad Zonal II - Piura, a dejar los sobres con las propuestas técnica y económica, pero la persona que los atendió por la ventanilla de la puerta al momento de consultarle sobre la entrega de sobres, les informó que los sobres se habían recepcionado hasta las 12:00 horas;

Que, mediante Oficio N° 0281-2003-MTC/20-PROVIAS NACIONAL-ZP del 04 de julio del 2003, se le comunicó a Fénix S.A.C. Contratistas Generales que se le otorgaba un plazo de dos días hábiles, a efectos que subsane los requisitos de admisibilidad del recurso de apelación presentado;

Que, con fecha 08 de julio del 2003, Fénix S.A.C. Contratistas Generales cumple con efectuar las subsanaciones de los requisitos de admisibilidad del recurso de apelación;

Que, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que las publicaciones de la convocatoria, prórroga, la postergación del proceso y la declaratoria de desierto en las adjudicaciones directas públicas se realizarán obligatoriamente, por una sola vez, en el Diario Oficial El Peruano, y opcionalmente, en otro medio de circulación nacional o local;



Que, en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de junio del 2003 se publicó el Aviso de Prórroga y Fe de Erratas del Calendario de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2003-MTC/20-PROVIAS NACIONAL Z-PIURA, donde se precisa que la presentación de propuestas se haría hasta el 26 de junio del 2003 hasta las 12:00 horas en la Oficina de la Jefatura Zonal Piura, Jr. Tambogrande N° 135, Urbanización San Lorenzo, Piura;

Que, el plazo para la presentación de propuestas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2003-MTC/20-PROVIAS NACIONAL Z-PIURA venció el 26 de junio del 2003 a las 12:00 horas, por lo que Fénix S.A.C. Contratistas Generales al acercarse a las 14:30 horas a las Oficinas de la Zonal de Piura lo hizo una vez que había vencido el plazo para la presentación de propuestas;

Que, el recurso de apelación presentado no tiene sustento como para modificar el actuar del Comité Especial Permanente en la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2003-MTC/20-PROVIAS NACIONAL Z- PIURA;

De conformidad con las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2003-MTC/20-PROVIAS NACIONAL Z-PIURA, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Fénix S.A.C. Contratistas Generales contra el acto de presentación y apertura de propuestas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2003-MTC/20-PROVIAS NACIONAL Z-PIURA por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

